



ACUERDO No. **014**
FECHA: **15 DE NOVIEMBRE DE 2011**

POR EL CUAL SE MODIFICA EL ACUERDO 010 DEL 13 DE JULIO DE 2011

EL CONSEJO ACADÉMICO DE LA UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR
En uso de sus atribuciones legales y estatutarias

Que el artículo 68 de la Ley 30 de 1992, establece que el Consejo Académico es el máximo ente académico de la Universidad, que por lo tanto puede decidir sobre las condiciones en las que se deben desarrollar las actividades académicas.

Que el Reglamento Estudiantil establece que es función del Consejo Académico decidir sobre las condiciones en que se deben desarrollar las actividades académicas.

Que el Acuerdo No. 010 del 13 de Julio de 2011 estableció el Calendario Académico de la Universidad Popular del Cesar para el segundo periodo del año 2011 de los programas académicos de Valledupar, Seccional Aguachica y Ceres Codazzi.

Que el Consejo Académico en la sesión del 15 de noviembre resolvió ampliar los plazos establecidos para aquellas actividades académicas que se vieron afectadas por el paro estudiantil con relación al proyecto de ley que pretende reformar la ley 30 de 1992.

Que por lo antes expuesto,

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO: Modificar el Acuerdo No. 010 del 13 de julio de 2011, por medio del cual se estableció el Calendario Académico para el Segundo periodo Académico del año 2011, por lo cual, las actividades académicas aún no ejecutadas de la Universidad Popular del Cesar, en la Sede Central Valledupar, Seccional Aguachica y CERES Codazzi se adelantarán conforme al siguiente cronograma:

3.9 FECHA LÍMITE PARA **CANCELACION DE ASIGNATURAS**
En el Centro de Admisiones, Registro y Control

Hasta Noviembre 25 de 2011

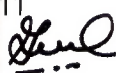

3.10 FECHA LÍMITE PARA SOLICITUDES DE **CANCELACION DE SEMESTRE** a los Consejos de facultad

Hasta 25 de Noviembre de 2011



ACUERDO No. **014**
FECHA: **15 DE NOVIEMBRE DE 2011**

POR EL CUAL SE MODIFICA EL ACUERDO 010 DEL 13 DE JULIO DE 2011

- | | |
|---|--|
| 3.11 PLAZO MAXIMO PARA REMISION DE NOTAS DE VALIDACIONES POR SUFICIENCIA y CURSOS NIVELATORIOS DIRIGIDOS al Centro de Admisiones, Registro y Control | Hasta 25 de Noviembre de 2011 |
| 3.12 <i>EVALUACION DOCENTE</i> | <i>Del 1 de Nov al 2 de Dic. de 2011</i> |
| 3.13 TERMINACIÓN DE CLASES | Diciembre 3 de 2011 |
| <u>3.14 TERCERA EVALUACION ACADEMICA (EXAMEN FINAL)</u> | 5 Dic al 12 de Dic. de 2011 |
| 3.14.1 SOLICITUDES Y APROBACION PRUEBAS SUPLETORIAS EXAMEN FINAL | 13 al 17 de Diciembre de 2011
 |
| 3.14.2 APLICACIÓN PRUEBAS SUPLETORIAS Y HABILITACIONES | Hasta 20 de Diciembre de 2011 |
| 3.14.3 REGISTRO Y CORRECCION DE NOTAS EN EL SISTEMA POR PARTE DE LOS DOCENTES EXAMEN FINAL | 13 - 20 de Diciembre de 2011 |
| 3.14.4 REGISTRO DE NOTAS DE LAS PRUEBAS SUPLETORIAS O DIFERIDAS EXAMEN FINAL | Hasta el 23 de Diciembre de 2011 |
| <u>3.15 REGISTRO DE NOTAS DE HABILITACIONES</u>
Recepción en Registro y Control Académico | Hasta Diciembre 23 de 2011 |
| 3.16 CIERRE DE SEMESTRE ACADÉMICO 2011-2 | Diciembre 23 de 2011 |
| IV. INSCRIPCIONES, TRANSFERENCIAS Y REINGRESOS 2012 - I | |
| 4.1 INSCRIPCIONES PROGRAMAS PREGRADO 2012-I:
A través de la Pág. Web www.unicesar.edu.co
Venta de pines
Registro de pines en el sistema | Octubre 3 a Noviembre 30 / 2011
Octubre 3 a Diciembre 2 / 2011
 |



ACUERDO No. **014**
FECHA: **15 DE NOVIEMBRE DE 2011**

POR EL CUAL SE MODIFICA EL ACUERDO 010 DEL 13 DE JULIO DE 2011

4.2 PUBLICACIÓN LISTA DE ADMITIDOS

Diciembre 20 de 2011

4.3 SOLICITUDES DE TRANSFERENCIAS Y REINTEGROS

A través de la Pág. Web www.unicesar.edu.co

Venta de pines

Registro de pines en el sistema

Octubre 3 a Noviembre 30 / 2011

Octubre 3 a Diciembre 2 / 2011

VI. GRADOS

6.2 Ceremonia de Grados Protocolaria

Diciembre 22 de 2011

PARAGRAFO ARTICULO PRIMERO: Estipúlese como fecha última para el registro de calificaciones primer y segundo parcial grupos completos desde el 17 de noviembre de 2011 hasta el 25 de noviembre de 2011 a través del VORTAL ACADÉMICO. Las omisiones y correcciones al primer y segundo parcial deberán ser reportadas directamente en el Centro de admisiones registro y control académico de acuerdo al procedimiento establecido.

ARTICULO SEGUNDO: El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de expedición y modifica el acuerdo 010 del 13 de julio de 2011 en lo pertinente.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Valledupar, a los 15 DE NOVIEMBRE DE 2011


JESUALDO HERNANDEZ MIELES
Presidente


IVAN MORÓN CUELLO
Secretario